



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 075 - 2024-GR.CAJ D.R.A. C/D.T.TC.R**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
Módulo de Administración Documentaria	<b>MAD - 2024</b>
EXPEDIENTE N°	
<b>9543070</b>	

Cajamarca, 22 de mayo del 2024

**VISTOS:**

- (i) El Informe Diagnóstico Físico Legal para el Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, en el que se recomienda iniciar el proceso de deslinde y titulación del territorio comunal.
- (ii) El Expediente Administrativo con Reg. MAD N° 9405030, sobre Deslinde y Titulación de Territorio Comunal, en el que el presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano conjunto del territorio comunal.
- (iii) Informe Técnico Legal N° 003-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/WTC.EAG-CAJAWTC, del 22 de mayo del 2024, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el Abg. Wilmer Tello Cortegana, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido en adjuntar la documentación requerida para el inicio del proceso de deslinde y titulación de territorio comunal, que se ha cumplido con el Proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el plano conjunto, recomendando que se remita el plano y la memoria descriptiva debidamente visados por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Región Cajamarca, actas de colindancia al Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota para su inscripción del territorio comunal a favor de la Comunidad Campesina San





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORE Cajamarca) con la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales” (en adelante UEGPS) del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115 000 predios rurales y 9 comunidades campesinas.

Que, conforme a la constitución Política del Perú. Artículo 88°, “El estado apoya preferentemente el desarrollo Agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89° de la citada Carta Magna, precisa las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible”.

Que, la Ley N° 24656 – Ley de Comunidades Campesinas, precisa en el Artículo 7° “Las Tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N°24657...”; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1° declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas y en el artículo 2° precisa “El territorio comunidad está integrado por las tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indica sus títulos”.

Que, la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución de la Dirección Regional N° 172-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de noviembre del año 2010, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chota en la partida electrónica N° 11090384.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



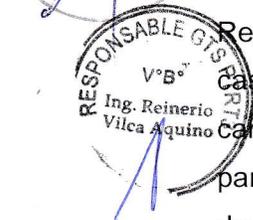
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, habiendo culminado con la etapa del Diagnóstico Físico Legal de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido validado y aprobado; de su análisis, se advierte la recomendación a iniciar el proceso de Deslinde y Titulación del territorio comunal, para lo cual dicha Comunidad Campesina ha solicitado según MAD N° 9405030, el levantamiento del plano conjunto y titulación de su territorio comunal, acreditando la vigencia de su Junta Directiva Comunal, y facultando a sus representantes legales y otorgándoles facultades en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de marzo del 2024, facultades que constan inscritas en el asiento registral A00006, de la partida electrónica N° 11090384 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chota.

Informe Técnico Legal N° 003-2024-UEGPS-PTRT3-GORE-CAA/WTC.EAG-CAJA/WTC, del 22 de mayo del 2024, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el Abg. Wilmer Tello Cortegana, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, quienes han emitido opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el plano conjunto del territorio comunal de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca

Que, del plano conjunto y la memoria descriptiva se verifica que el territorio de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu colinda con dos propiedades inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota (P.E. 11027044 y 11059550), en el levantamiento del plano conjunto se ha considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en las partidas registrales de cada predio colindante, por lo que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, no es necesario suscribir Actas de Colindancias; además, en los casos en que el territorio comunal colinde con Ríos, Quebrada, caminos, trochas carrozables se ha tenido en cuenta en el levantamiento del plano conjunto los criterios para determinar el ancho mínimo de las Fajas Marginales, regulados en el Capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA; por lo que, no existe afectación a bienes de dominio público.

Que, de Conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; la Ley N° 24656 “Ley General de Comunidades





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Campesinas"; el Artículo 10 de la Ley N° 24657 -"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI "Lineamientos para el deslinde y titulación de Territorio de Comunidades Campesina", el Plano Conjunto, memoria Descriptiva y Actas de Colindancia, que constituyen títulos definitivos de Propiedad de Comunidad Campesina sobre su territorio; Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DESLINDE Y TITULACIÓN**, a favor de Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO** del Territorio de la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, en un área de **4306.9803 Ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESCINDIR**, de la suscripción de las Actas de Colindancias, con los propietarios de los predios inscritos en las partidas electrónicas N°11027044 y 11059550, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota, al haberse levantamiento el plano conjunto considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en la partida registral de cada predio.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER LA REMISIÓN** del expedientillo conformado por el Plano de Conjunto y Memoria Descriptiva y Actas de Colindancia, para la Inscripción del Territorio Comunal en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN**, de la presente Resolución Directoral en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Comunidad Campesina San Francisco de Anguyacu, ubicada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

-----  
*Ing. Oscar Llanos Tafur*  
DIRECTOR